RESOLUCIÓN NÚMERO (0050-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 368- GINREDCA-2026"

El señor PD08 AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO, Coordinador (E) del Grupo de Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado

mediante Resolución No. 0732-2026 – MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 21 de julio de 2026, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la apertura del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado *"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO***", por valor de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE),** incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, conforme a lo establecido en el análisis económico-financiero y en el estudio de mercado, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45526 del 06 de agosto del 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

NO. CDP	RUBRO	RC	SIT	DESCRIPCIÓN	SALDO
45526	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	$ 610.000.000

Que, conforme con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES HIDROGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS

DEL CARIBE (E) en calidad de Gerente de Proyecto, elaboró el Estudio Previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45526 del 06 de agosto del 2026, para "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"***, con fundamento en los argumentos y justificaciones expuestas en la descripción de la necesidad

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 1874

de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4223 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la naturaleza de este, el Grupo Intendencia Regional Caribe estimó procedente surtir el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 368-GINREDCA-2026, cuyo objeto es "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"***, hasta por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE

PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE) incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, conforme a lo establecido en el análisis económico-financiero y en el estudio de mercado.

Que, el Grupo Intendencia Regional Caribe efectuó el día 06 de agosto del 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, publicación del (i) Aviso de Convocatoria Pública; (ii) Estudio Previo; (iii) Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía def. (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Menor Cuantía No. 368-GINREDCA-2026, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) estuvieron disponibles para la presentación de observaciones hasta el 14 de agosto

de 2026 a las 5:00 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Durante dicho término, la Entidad recibió 7 observaciones y extemporáneamente, una adicional, las cuales fueron remitidas a los comités correspondientes para su análisis y pronunciamiento.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) y a la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), fueron establecidos por medio de publicación del documento que trata sobre la actualización de los umbrales para los acuerdos comerciales y limitación de convocatorias a Mipymes 2025, de conformidad con el decreto 1860 de 2021, los umbrales adoptados tienen una vigencia para el año 2026, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USS$125.000), es decir $511.708.497, y teniendo en cuenta que el valor de este proceso es por la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE),**el proceso NO APLICARÁ para limitación a MiPymes.**

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones se reunieron el día 20 de agosto de 2026, como consta en Acta del Comité que obra al expediente contractual, y recomendaron al Ordenador del Gasto (E) dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Menor Cuantía Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos complementarios, del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 368-GINREDCA -2026, hasta por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE) incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, conforme a lo establecido en el análisis económico-financiero y en el estudio de mercado, monto respaldado en el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45526 del 06 de agosto del 2026.

Que, persistiendo la necesidad institucional de ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO",*** hasta por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE

PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE) incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, conforme a lo establecido en el análisis económico-financiero y en el estudio de mercado, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (E), previa consideración del desarrollo del Proceso y concepto de los Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Menor Cuantía No. 368-GINREDCA-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia

Que, debido a lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 368-GINREDCA -2026, cuyo objeto contratar el "***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONFORMIDAD CON LAS***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO", por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS

CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($606.763.099,45 M/CTE) incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad, conforme a lo establecido en el análisis económico-financiero y en el estudio de mercado, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45526 del 06 de agosto del 2026.

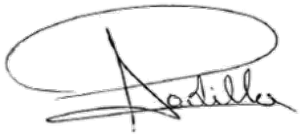
ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Pliegos Definitivos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).*

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.*

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PD AMAURY PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)
Ordenador del Gasto



Elaboró: CPS Estefanía Vidal
Gestión apoyo SEHID



Revisó: CPS Vanessa Herrera
Asesora Jurídica SEHID



Aprobó: TF Dávila Plata Laura
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA